



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CCB

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS
SRO

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN FAMILIAR
NGM / gbr

ACOGE MUJER 2026 - 2027
Departamento de Atención Familiar

I. ANTECEDENTES

- Descripción programa:
El Programa Acoge Mujer 2026–2027 busca brindar una respuesta psicosocial y jurídica oportuna, con perspectiva de género, a mujeres víctimas de violencia en contexto intrafamiliar en situación de riesgo inicial, medio, grave o vital, en la comuna de Las Condes. Cuenta con un equipo multidisciplinario encargado de favorecer la autonomía de las mujeres atendidas, y forma parte del compromiso de la Municipalidad de Las Condes por mejorar la calidad de vida de sus vecinos.
- Fecha de formulación del programa:
Diciembre 2025
- Vigencia del programa:
De enero 2026 a diciembre 2027
- Departamento ejecutor del programa:
Departamento de Atención Familiar
- Responsable del programa:
Jefe/a del Departamento de Atención Familiar
- Página web:
www.lascondes.cl

II. MARCO NORMATIVO:

- Marco Legal:
- Marco normativo municipal

Nº	Fuente de información	Aspectos regulados
1	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Publicada en el Diario Oficial el 31 de marzo de 1988	<p>Regula las municipalidades en Chile y otorga a los municipios la autoridad y responsabilidad de diseñar programas de acción social en sus comunas. Estas atribuciones incluyen la capacidad para planificar y ejecutar iniciativas que beneficien a la comunidad en áreas como salud, educación y asistencia social.</p> <p>De esta forma, la ley permite a los municipios liderar y llevar a cabo programas destinados a mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes de la comuna.</p>
2	Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1947 de 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	<p>En su Título I, artículo cuadragésimo sexto, se establece que "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."</p>
3	Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4996 de 23 de diciembre de 2021 Reglamento General para acceder a Prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes	<p>En su Título Preliminar, artículo primero, se establece que "Dentro de las acciones que realiza la Municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario destinadas a promover el bienestar integral de los residentes de la comuna, se encuentran prestaciones que pueden ser de diversa naturaleza como transferencias, atenciones, servicios, capacitaciones o actividades recreativas. Estas prestaciones se encuentran establecidas en los programas y subprogramas, en los que además se fijan los criterios con los que se asignan, buscando que sean objetivos, de aplicación general y que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias".</p>
4	Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2022 – 2025 Elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación	<p>El programa Acoge Mujer 2026-2027 está alineado con la misión municipal establecida en el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2025 (PLADECO), que busca promover el respeto de los derechos de todas las personas. En este sentido, se compromete a trabajar por la promoción de los derechos individuales de las mujeres, poniendo fin a cualquier tipo de violencia contra esta población, entregando una respuesta oportuna y moderna, a través de programas, planes y señales claras y necesarias para eliminar de raíz la violencia¹.</p>

¹PLADECO 2022-2025, Asistencia Social y Participación Comunitaria. Pp. 28. Recuperado de: https://archivos.lascondes.cl/descargas/transparencia/plan_desarrollo_comunal/Plan-de-Desarrollo-Comunal-2022-2025-Las-Condes.pdf

• Marco normativo específico

Nº	Fuente de información	Aspectos regulados
1	<p>Ley N°20.066 Establece Ley de Violencia Intrafamiliar Publicada en el Diario Oficial el 07 de octubre de 2005</p>	Busca prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de maltrato que se ejerza dentro del ámbito familiar. Esta ley protege a las víctimas de violencia física, psicológica, sexual y económica, otorgándoles medidas de protección como órdenes de alejamiento, custodia de los hijos y asistencia psicológica. Además, establece sanciones penales para los agresores y promueve programas de rehabilitación. Se considera víctimas niños, niñas y adolescentes, mujeres, y personas mayores.
2	<p>Ley N° 20.480 Modifica el Código Penal y la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar, estableciendo el delito de "femicidio", aumentando las penas aplicables Publicada en el Diario Oficial el 18 de diciembre de 2010</p>	Permite definir la figura delictual de "femicidio", entendiendo que, si la víctima del delito de homicidio es o ha sido la cónyuge o la conviviente de su autor, será considerado un femicidio. De igual forma, permite extender la calidad de víctima del delito de parricidio a quien es o haya sido cónyuge o conviviente del perpetrador.
3	<p>Ley N.º 21.212 Modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley N° 18.216 estableciendo el "femicidio" Publicada en el Diario Oficial el 4 de marzo de 2020</p>	Redefine el femicidio como el homicidio de una mujer cometido por quien es o ha sido su pareja, con o sin convivencia, eleva las penas y se establece el delito de violación con femicidio.
4	<p>Decreto N° 789 Promulga la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Publicada en el Diario Oficial el 9 de diciembre de 1989</p>	Acoge el tratado internacional adoptado por la Organización de Las Naciones Unidas en 1979, que busca proteger los derechos de las mujeres, estableciendo la igualdad entre hombres y mujeres. Los Estados que la han ratificado adquieren obligaciones en la incorporación de medidas legislativas y/o políticas, u otras para erradicar la discriminación hacia la mujer y garantizar que puedan disfrutar plenamente de sus derechos.
5	<p>Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL) La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)²</p>	La Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL), en su agenda 2030 establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre ellos: "se compromete a trabajar por la promoción de los derechos individuales de las mujeres, poniendo fin a cualquier tipo de violencia contra esta población, entregando una respuesta oportuna y moderna, a través de programas, planes y señales claras y necesarias para eliminar de raíz la violencia" ³ .

²CEPAL. (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content>

³PLADECO 2022-2025, Asistencia Social y Participación Comunitaria. Pp. 28. Recuperado de: https://archivos.lascondes.cl/descargas/transparencia/plan_desarrollo_comunal/Plan-de-Desarrollo-Comunal-2022-2025-Las-Condes.pdf

- Áreas Estratégicas:

Nº	Áreas Estratégicas	Descripción
1	Bienestar y protección social	Agrupa estrategias destinadas a brindar apoyo integral a las mujeres víctimas de violencia en contexto intrafamiliar.
2	Desarrollo y protección de grupos prioritarios	Promueve acciones orientadas a mujeres víctimas de violencia en contexto intrafamiliar asegurando inclusión, equidad de género y acceso a derechos, mediante acciones adaptadas a sus necesidades y contextos.

- Ámbito de acción:

Nº	Ámbito de acción	Descripción
1	Social	Oriental sus acciones a mejorar la calidad de vida de las mujeres víctimas de violencia en contexto intrafamiliar, proporcionando apoyo psicológico, social y legal de manera oportuna y con enfoque de género, para fortalecer su autonomía, bienestar y recuperación integral.

- Enfoques transversales:

Nº	Enfoque Transversal	Descripción
1	Enfoque de derechos	Asegura que las intervenciones incorporan un enfoque de equidad e inclusión, con especial atención a mujeres víctimas de violencia en contexto intrafamiliar.
2	Perspectiva de género	Garantizar igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

III. DIAGNÓSTICO

- Problema principal:

Violencia contra las mujeres en contexto intrafamiliar en la comuna de Las Condes.

- Contexto del problema:

La violencia intrafamiliar (VIF) se entiende como acciones violentas que ocurren de manera permanente entre miembros de una familia, siendo las víctimas más comunes las mujeres, los/as niños/as y la población mayor. En otras palabras, se refiere a toda relación de abuso permanente que se da entre los miembros de una familia, constituida por acciones u omisiones que causan daño físico, psicológico o sexual⁴. Por último, la violencia contra las mujeres se define como cualquier acción, omisión o conducta basada en motivos de género que cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o de cualquier otra índole a una mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Este tipo de violencia se puede manifestar de múltiples maneras, afectando a mujeres de todas las edades y contextos, y exige una respuesta integral para su prevención, atención y erradicación⁵.

En Las Condes, las tasas de denuncias o casos policiales por violencia intrafamiliar (VIF) han mostrado variaciones importantes durante los últimos tres años. Según registros de la Subsecretaría de Prevención del Delito (2025), la tasa fue de 210,7 casos por cada 100.000 habitantes en 2023, disminuyó a 196,1 en 2024 y alcanzó 57,5 en el primer semestre de 2025. Si bien la baja parcial observada en 2025 se explica en parte por tratarse de un período incompleto.

Respecto a la distribución por sexo de las víctimas, la violencia intrafamiliar afecta principalmente a mujeres, quienes representan 71,5% en 2023, 72,5% en 2024 y 79,3% en 2025. Los hombres constituyen el resto de los casos, con 28,5% en 2023, 27,5% en 2024 y 20,7% en 2025, lo que confirma que la VIF en la comuna tiene un impacto predominantemente en mujeres.

A pesar de la magnitud del problema, según datos de Seguridad Municipal, solo el 12 % de las mujeres víctimas realizó o manifestó intención de denunciar, lo que revela un bajo nivel de confianza en las instituciones o temor a represalias, fenómenos comunes en contextos de VIF. Este dato resalta la urgencia de fortalecer los mecanismos de protección, atención y seguimiento de los casos, así como de promover campañas de sensibilización que incentiven la denuncia y visibilicen las rutas de apoyo disponibles en la comuna⁶.

Estos antecedentes permiten confirmar que la violencia intrafamiliar en la comuna de Las Condes tiene un impacto mayor en mujeres, lo que refuerza la necesidad de programas comunales que aborden la problemática desde un enfoque de género, promoviendo respuestas integrales y oportunas.

- Causas del problema planteado que aborda el programa:

Nº	Causa	Detalle
1	Factores socioculturales que reproducen desigualdades de género	Persisten normas sociales y roles tradicionales que asignan a mujeres y hombres funciones diferenciadas, reforzando relaciones de dependencia, control y desvalorización. Estas dinámicas perpetúan la normalización de la violencia en el entorno familiar y de pareja, limitando la autonomía y la participación plena de las mujeres ⁷ .
2	Déficit en políticas de sensibilización y prevención con alcance suficiente	Aunque Chile ha avanzado en marcos normativos para la erradicación de la violencia de género, las políticas preventivas siguen siendo limitadas en cobertura y profundidad. Aún se concentran en la sanción de los casos más graves, mientras que las manifestaciones tempranas de violencia y las acciones educativas sostenidas son insuficientes ⁸ .

⁴ Fundación Honra (2022). Manual para el abordaje y detección de la violencia intrafamiliar. Pp. 04.

⁵ Ministerio de la mujer y equidad de género. Recuperado de: https://minmujieryeq.gob.cl/?page_id=3361

⁶ Municipalidad de Las Condes. (2025, 14 de octubre). *Informe Ad Hoc VIF: Tercer Trimestre 2025*. Dirección de Seguridad Pública – Centro de Fusión de Información. Documento de uso interno.

⁷ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. (2018). *Violencias contra las mujeres*. Santiago, Chile: Autor.

CEPAL. (2022). *Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe*. Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

⁸ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2023). *Denuncias de violencia intrafamiliar contra mujeres*. Santiago, Chile: Autor.

3	Impunidad frente al delito de violencia intrafamiliar y/o en contra de las mujeres	<p>A partir de las estadísticas del Centro de Estudios y Análisis del Delito⁹, se evidencia que, del total de casos policiales de violencia intrafamiliar registrados durante los últimos 5 años en la comuna de Las Condes, sólo un 13,3% terminó en la detención del agresor.</p> <p>A nivel nacional, el 35% de las víctimas de femicidios consumados durante el año 2024 había generado denuncias previas a sus victimarios. De esta población, un 11,8% contaba con medidas cautelares al momento de la comisión del delito, evidenciando que no existe un compromiso por resguardar la seguridad de las víctimas.</p> <p>La impunidad del agresor constituye una causa que perpetúa la violencia, ya que la falta de sanciones efectivas desincentiva la denuncia, debilita la confianza en las instituciones y permite la reincidencia de las conductas violentas.</p>
4	Dependencia económica	<p>Los resultados de la Encuesta de Violencia contra la Mujer, elaborada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, develan que un 34,1% de las mujeres que declaran haber sido víctimas de algún tipo de violencia tienen un nivel socioeconómico alto.</p> <p>En estos casos, se considera que "las mujeres lo viven en completo silencio por el hecho de no contar con recursos propios, estar dedicadas al cuidado de los hijos/as o adultos mayores y tener que pedir a sus parejas dinero para sus gastos personales y familiares"¹⁰.</p> <p>En este contexto, la autonomía económica de las mujeres implica renegociar las prácticas de relacionamiento intrafamiliar y social, lo cual requiere, por ejemplo, la redistribución de las actividades de cuidado no remunerada que son adjudicadas de forma mayoritaria a las mujeres y niñas¹¹.</p>

ONU Mujeres. (2022). *Estado de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe*. Ciudad de México: ONU Mujeres.

⁹ Centro de Estudios y Análisis del Delito. "Estadísticas Delictuales". Recuperado de: <https://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>

¹⁰ Paola Diez BerlinerDiez, P. (2022). Violencia económica, una violencia normalizada. Recuperado de: <https://abofem.cl/violencia-economica-una-violencia-normalizada/>

¹¹ Murguialday, Clara (2006). Empoderamiento de las mujeres: conceptualización y estrategias. Pp.17. Recuperado de: <https://ce paz.org/wp-content/uploads/2019/02/estrategias-de-empoderamiento-1.pdf>

IV. OBJETIVOS

- Objetivo general:
- Contribuir al abordaje integral de la violencia contra las mujeres en contexto intrafamiliar en la comuna de Las Condes.
- Objetivos específicos:
- Promover la detección temprana en situaciones de violencia intrafamiliar para mujeres mayores de 18 años, sin embargo, en el caso de adolescentes desde 14 años y más, víctimas de violencia en el pololeo, se llevará a cabo una orientación y derivación con la red comunal correspondiente.
- Aumentar el acceso oportuno de mujeres víctimas de violencia en contexto intrafamiliar a atención psicológica.
- Favorecer acciones de reparación y acompañamiento jurídico a mujeres víctimas de violencia en contexto intrafamiliar.

V. POBLACIÓN

- Población potencial:
- Descripción:

Mujeres de 14 años o más, residentes de la comuna de Las Condes.

- Cuantificación y fuente de información:

	Unidad de medida	2024	2025	2026	2027
Población potencial	Mujeres de 14 años o más, residentes en la comuna de Las Condes	154.228	155.378	156.501	157.586
Fuente de información	INE, proyecciones de población comuna de Las Condes (Censo 2017).				

- Población objetivo:
- Descripción:

La población objetivo del programa corresponde a mujeres de 18 años o más, residentes en la comuna de Las Condes, que presentan situaciones asociadas a violencia intrafamiliar (VIF). Para la estimación de este grupo se consideró información proporcionada por el Centro de Estudios y Análisis del Delito, organismo que entrega los registros oficiales de casos policiales vinculados a VIF en la comuna. Dicho centro entrega datos específicos para la unidad territorial menor (Las Condes) y para el conjunto más preciso de delitos asociados a violencia intrafamiliar, incluyendo:

- Violencia intrafamiliar con lesiones físicas.
- Violencia intrafamiliar con lesiones psicológicas.
- Maltrato habitual.
- Amenazas en contexto de violencia intrafamiliar.
- Violencia intrafamiliar no clasificada.

Con base en esta selección, se analizaron los casos policiales registrados entre los años 2021 y 2024, correspondientes a mujeres de 14 años o más. Durante este período, se observó un promedio anual de 482 casos, lo que representa aproximadamente un 0,31% de la población femenina de 14 años o más, calculada mediante las proyecciones demográficas del Censo 2017.

Este porcentaje se utilizó como parámetro de referencia para la proyección de la población objetivo en los años siguientes, manteniendo la coherencia con la tendencia observada en la comuna y con los criterios técnicos de planificación y estimación utilizados a nivel municipal.

- Cuantificación de población objetivo, beneficiarios y fuente de información:

	Unidad de medida	2024	2025	2026	2027
Población objetivo	Número de casos policiales de Violencia Intrafamiliar contra mujeres en la comuna de Las Condes	478	482	485	489
Fuente de información	Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2025). <i>Estadísticas delictuales</i> . INE, proyecciones de población comuna de Las Condes (Censo 2017).				

- Ingreso y egreso del programa:
- Proceso de ingreso al programa:
 - Demanda espontánea: Las víctimas y/o personas que requieran reportar algún caso de violencia contra la mujer en contexto intrafamiliar, pueden contactar al personal del programa Acoge Mujer 2026 - 2027, siguiendo una de las modalidades mencionadas a continuación:
 - Presencial en Dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Correo electrónico: acogemuier@lascondes.cl
 - Llamada telefónica +56 22950 7000.
 - A través de la web www.lascondes.cl / Atención al vecino.
 - Derivación: La persona es derivada desde otra unidad municipal o la red de instituciones externa a la municipalidad. El caso se acompaña de una breve reseña o evaluación para ser atendido.
 - Pesquisa de casos en la comunidad: La dupla psicosocial participará en actividades en terreno para la búsqueda activa de casos.
 - ✓ Al momento de ingresar, se realizará una primera acogida, aplicando una pauta para determinar la valoración del riesgo que enfrenta cada víctima.
- Requisitos y documentos para ingresar al programa:
 - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento.
 - Tener 18 años o más para casos de Violencia Intrafamiliar.
 - Ser mujer víctima de violencia en contexto intrafamiliar, confirmado mediante el relato.
 - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares y/o a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet, con vigencia de 1 mes u otro que establezca el municipio.
 - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).
- Criterios de egreso del programa:
 - Fallecimiento corroborado mediante certificado de defunción presentado por la familia de la beneficiaria.
 - Cambio de comuna informado mediante el reporte de la mujer beneficiaria.
 - Cumplimiento de los objetivos que originaron la intervención o la evaluación especializada, así como la variación o mejora en la condición que motivó el ingreso al programa, mediante un informe de cierre de intervención.
 - Desistimiento voluntario verificado mediante notificación por escrito.
 - Egreso administrativo: se aplica cuando, tras tres intentos de contacto o citación, la persona no responde o no asiste a las intervenciones programadas. Cada intento deberá quedar debidamente registrado.

VI. ESTRATEGIA

- Prestaciones y componentes

De acuerdo con el reglamento general para acceder a prestaciones, entenderemos prestación como aquellos productos (transferencias, servicios o actividades) que provee el Municipio a través de sus programas. Corresponden al efecto que percibe la población usuaria, resultado de su participación en los programas.

- El programa presenta las siguientes prestaciones:

Nº	Prestación	Detalle	Objetivo específico
1	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre: Evaluación de riesgo. • Tipo: Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción: Primera acogida basada en técnicas de escucha activa para identificar situaciones de violencia, establecer un primer contacto y derivar a las mujeres a los servicios correspondientes. 	Promover la detección temprana de situaciones de violencia intrafamiliar.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre: Primeros auxilios psicológicos. • Tipo: Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción: Intervención inmediata para brindar contención emocional, apoyo psicológico y orientación frente a situaciones de crisis o eventos traumáticos. 	Aumentar el acceso oportuno de mujeres víctimas de violencia en contexto intrafamiliar a atención psicológica.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre: Asesorías jurídicas para mujeres víctimas de violencia. • Tipo: Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción: Orientación y acompañamiento jurídico, incluyendo gestión de medidas cautelares y familiares cuando sea necesario, asegurando protección legal a las víctimas. 	Favorecer acciones de reparación y acompañamiento jurídico a mujeres víctimas de violencia en contexto intrafamiliar.

- Complementariedades
- Complementariedad del programa con direcciones, departamentos y otros programas municipales.

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	Dirección de Control	Municipal	Supervisión, seguimiento y control del cumplimiento de los procedimientos y actividades del Programa Acoge Mujer, asegurando la correcta implementación de las acciones planificadas y la adherencia a los lineamientos institucionales.
2	Dirección de Seguridad Pública	Municipal	Mantiene complementariedad con el Programa Apoyo a Víctimas, con el objetivo de estandarizar criterios de atención, optimizar el uso de recursos y garantizar una respuesta institucional integral, coherente y oportuna frente a situaciones que afecten la seguridad y protección de los vecinos.

3	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Gestiona recursos, analiza y sistematiza información para apoyar la planificación, el diseño y la evaluación del programa, fortaleciendo la toma de decisiones.
4	Departamento de Desarrollo Local	Municipal	Atiende a usuarios que buscan apoyo laboral y fomenta el emprendimiento mediante la entrega de recursos, talleres y ferias laborales orientadas a promover la inserción y el desarrollo económico local.
5	Departamento de Programas Sociales	Municipal	Recepción de los usuarios derivados que requieren evaluación social y/o apoyo económico, gestionando su atención y seguimiento integral.
6	Programa Red de Protección 2026 - 2027	Municipal	Recepción y gestión de las derivaciones realizadas desde el programa Acoge Mujer de casos de mujeres que han sufrido vulneración de derechos y/o violencia intrafamiliar, brindando la atención y el acompañamiento correspondiente.
7	Programa Red Mujer 2026 - 2027	Municipal	Pesquisa de casos de mujeres víctimas de violencia en contexto intrafamiliar a través de sus monitoras certificadas en prevención de la violencia, quienes podrán gestionar la derivación correspondiente de los casos.
8	Oficina Local de la Niñez	Municipal	Articulando la red local para brindar apoyo integral a las familias y coordinar derivaciones a programas especializados cuando corresponde.
9	Programa Red de Atención Familiar 2026-2027	Programa	Recepción y gestión de las derivaciones realizadas desde el programa Acoge Mujer de casos de mujeres que requieran apoyo en situaciones de mediación familiar.

- Complementariedad del programa con otros programas o intervenciones de otras instituciones o servicios.

Nº	Nombre	Tipo	Descripción
1	Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género	Organismos del Estado	Desde el programa se detectarán casos de violencia contra la mujer en contexto intrafamiliar que, según el nivel de riesgo que impliquen para la víctima, deberán ser abordados en coordinación con los dispositivos disponibles de esta institución.
2	Subsecretaría de Prevención del Delito	Organismos del Estado	Vinculación con el Programa Apoyo a Víctimas desde donde ofrecen una atención integral, especializada y gratuita a víctimas de delitos violentos.
3	Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos, Fiscalía de Chile	Organismos del Estado	Unidad encargada de implementar las medidas de protección que resulten necesarias para la seguridad de las víctimas que enfrentan un proceso penal.

4	Carabineros de Chile	Organismos del Estado	Constituye un vínculo clave para facilitar el canal de derivaciones y/o denuncias. Sus funcionarios participan en charlas y capacitaciones impartidas por la unidad, y la institución aporta al programa Red Mujer datos estadísticos sobre denuncias por violencia de género registradas en la comuna.
5	Policía de Investigaciones	Organismos del Estado	La alianza establecida permite la derivación de casos para asegurar la reparación y contención de las víctimas de violencia de género. Asimismo, se promueve la capacitación cruzada de los equipos interventores mediante charlas, talleres y seminarios vinculados a la temática.

- Participación ciudadana y transparencia pública

➤ Mecanismos de participación ciudadana:

- Diagnósticos participativos:

El programa podrá incorporar instancias de diálogo y consulta ciudadana a través de diagnósticos participativos, cuya realización dependerá de la agenda anual definida por la unidad técnica del Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios. Estos procesos permiten recoger percepciones, experiencias y propuestas de los vecinos respecto a las problemáticas abordadas por el programa, fortaleciendo la vinculación entre la comunidad y la gestión municipal. La información obtenida aporta insumos cuantitativos y/o cualitativos relevantes para orientar el diseño, la implementación y la mejora del programa social y sus prestaciones, en coherencia con los principios de transparencia y participación de la ciudadanía.

- Encuestas de satisfacción:

Dada la naturaleza del programa, orientado a la atención y acompañamiento de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, no se contemplan mecanismos de participación ciudadana abiertos o de carácter público, considerando la necesidad de resguardar la confidencialidad, privacidad y seguridad de las usuarias.

➤ Mecanismos de transparencia pública:

- Cuenta Pública:

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 67, establece que el alcalde debe presentar una cuenta pública anual al concejo municipal, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, en el mes de abril de cada año. Esta presentación informa sobre la gestión anual del alcalde y la situación general del municipio, fomentando la transparencia y la participación ciudadana en la gestión municipal. En este contexto, el programa, como parte integral del municipio, incorpora elementos de transparencia pública que están reflejados en la cuenta pública.

- Transparencia Pública:

La Ley 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, tiene como objetivo garantizar el derecho de las personas a acceder a la información en poder de los órganos del Estado, promoviendo así la transparencia en la gestión pública y el control ciudadano sobre los actos de la administración.

VII. INDICADORES

- Indicadores a nivel de Propósito (Objetivo general):

Nº	Objetivo	Descripción	Meta
1	Contribuir al abordaje integral de la violencia contra las mujeres en contexto intrafamiliar en la comuna de Las Condes.	<ul style="list-style-type: none"> • indicador: Casos intervenidos. • Fórmula: Número total de casos de mujeres intervenidos por el programa Acoge Mujer 2026 – 2027 por año. • verificación: Registros de casos intervenidos. 	60 casos intervenidos por año.

➤ Instrumentos utilizados para la recolección y cuantificación de la información:

- Registro de casos intervenidos.

- Indicadores a nivel de Componentes:

Nº	Objetivo Específico	Descripción	Meta
1	Promover la detección temprana de situaciones de violencia intrafamiliar.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de indicador: Pesquisa de casos. • Fórmula: Número de casos de mujeres víctimas violencia en contexto intrafamiliar por año. • Medio de verificación: Planillas de registro de atención inicial y evaluaciones realizadas. 	20 casos pesquisados por año.
2	Aumentar el acceso oportuno de mujeres víctimas de violencia en contexto intrafamiliar a atención psicológica.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de indicador: Atención psicológica. • Fórmula: Número de casos de mujeres víctimas violencia en contexto intrafamiliar que reciben contención emocional y orientación inmediata desde psicología por año. • Medio de verificación: Registro de atención psicológica. 	20 casos atendidos psicológicamente por año.
3	Favorecer acciones de reparación y acompañamiento jurídico a mujeres víctimas de violencia en contexto intrafamiliar.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de indicador: Asesoría jurídica. • Fórmula: Número de casos de mujeres que víctimas violencia en contexto intrafamiliar que reciben orientación legal y apoyo en medidas cautelares por año. • Medio de verificación: Registro de asesorías jurídicas y medidas cautelares gestionadas. 	20 casos atendidos jurídicamente por año.

- Instrumentos utilizados para la recolección y cuantificación de la información:
- Registro de casos.

VIII. RECURSOS

Cuenta Presupuestaria	Descripción
2152104	Comprende la contratación de personas naturales para el cumplimiento de los objetivos del programa.
2152201	Adquisición de diferentes tipos de alimentos para la atención de beneficiarias del programa tales como tortas, queques, galletas, jugo, té, café, endulzante u otros de similares características.
2152204	Comprende adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente para apoyo de prestaciones del programa tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de librería. • Artículos de menaje desechable.
2152207	Gastos por concepto de difusión de las prestaciones del programa tales como tazas, bolígrafo, libretas, porta credencial y otras de similares características.